



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1260/2017
BITÁCORA: 12/B1-0033/12/17

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ejido Amatitlán
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 29 de Noviembre de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de Diciembre de 2017, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado |
|-------------------|--------------|----------|
| EJIDO AMATITLÁN | Eduardo Neri | Guerrero |

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO I

| Nombre del predio | Vértice | X (m) | Y (m) |
|-------------------|---------|--------|---------|
| POLÍGONO I | 1 | 417827 | 1972881 |
| POLÍGONO I | 2 | 417654 | 1972553 |
| POLÍGONO I | 3 | 416867 | 1972569 |
| POLÍGONO I | 4 | 416175 | 1972634 |
| POLÍGONO I | 5 | 415126 | 1974395 |
| POLÍGONO I | 6 | 416932 | 1976094 |
| POLÍGONO I | 7 | 417879 | 1975206 |
| POLÍGONO I | 8 | 418552 | 1974586 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1260/2017

BITÁCORA: 12/B1-0033/12/17

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

| | | | |
|------------|----|--------|---------|
| POLÍGONO I | 9 | 418350 | 1974178 |
| POLÍGONO I | 10 | 417920 | 1973313 |

Subtotal Nombre del predio: POLÍGONO I

Nombre del predio: POLÍGONO II

| Nombre del predio | Vértice | X (m) | Y (m) |
|-------------------|---------|--------|---------|
| POLÍGONO II | 1 | 424510 | 1977969 |
| POLÍGONO II | 2 | 424467 | 1975200 |
| POLÍGONO II | 3 | 422841 | 1975206 |
| POLÍGONO II | 4 | 421786 | 1976687 |
| POLÍGONO II | 5 | 422055 | 1978057 |

Subtotal Nombre del predio: POLÍGONO II

Nombre del predio: POLÍGONO III

| Nombre del predio | Vértice | X (m) | Y (m) |
|-------------------|---------|--------|---------|
| POLÍGONO III | 1 | 420276 | 1968395 |
| POLÍGONO III | 2 | 419753 | 1967194 |
| POLÍGONO III | 3 | 419001 | 1968879 |
| POLÍGONO III | 4 | 418576 | 1970369 |
| POLÍGONO III | 5 | 419524 | 1971895 |
| POLÍGONO III | 6 | 421209 | 1970030 |

Subtotal Nombre del predio: POLÍGONO III

Nombre del predio: POLÍGONO IV

| Nombre del predio | Vértice | X (m) | Y (m) |
|-------------------|---------|--------|---------|
| POLÍGONO IV | 1 | 419206 | 1968420 |
| POLÍGONO IV | 2 | 419372 | 1968048 |
| POLÍGONO IV | 3 | 419641 | 1967444 |
| POLÍGONO IV | 4 | 419753 | 1967194 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1260/2017
BITÁCORA: 12/B1-0033/12/17

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

| | | | |
|-------------|----|--------|---------|
| POLÍGONO IV | 5 | 419679 | 1967045 |
| POLÍGONO IV | 6 | 415177 | 1966165 |
| POLÍGONO IV | 7 | 415269 | 1968474 |
| POLÍGONO IV | 8 | 417700 | 1969037 |
| POLÍGONO IV | 9 | 417782 | 1968326 |
| POLÍGONO IV | 10 | 418868 | 1969344 |
| POLÍGONO IV | 11 | 419001 | 1968879 |

Subtotal Nombre del predio: POLÍGONO IV

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,947.67 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,000 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTAS COMPLETAS de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

3744087 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 1 | 08/12/17 | 31/12/18 | EJIDO AMATITLÁN | <i>Agave cupreata</i> | 2000 | 630230 | RODAL 1,2 Y3 |

Subtotal Anualidad: 1

630,230.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1260/2017

BITÁCORA: 12/B1-0033/12/17

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anualidad: 2

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 2 | 01/01/19 | 31/12/19 | EJIDO AMATITLÁN | <i>Agave cupreata</i> | 2000 | 693749 | RODAL 1,2 Y 3 |

Subtotal Anualidad: 2

693,749.00

Anualidad: 3

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 3 | 01/01/20 | 31/12/20 | EJIDO AMATITLÁN | <i>Agave cupreata</i> | 2000 | 483631 | RODAL 1,2 Y 3 |

Subtotal Anualidad: 3

483,631.00

Anualidad: 4

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 4 | 01/01/21 | 31/12/21 | EJIDO AMATITLÁN | <i>Agave cupreata</i> | 2000 | 1217370 | RODAL 1,2 Y 3 |

Subtotal Anualidad: 4

1,217,370.00

Anualidad: 5

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| | | | | | | | |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1260/2017
BITÁCORA: 12/B1-0033/12/17

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

| | | | | | | | |
|---|----------|----------|--------------------|----------------|------|--------|------------------|
| 5 | 01/01/22 | 31/12/22 | EJIDO AMATITLÁN | Agave cupreata | 2000 | 719107 | RODAL 1,2 Y 3 |
|---|----------|----------|--------------------|----------------|------|--------|------------------|

Subtotal Anualidad: 5

719,107.00

Total

3,744,087.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
| EJIDO AMATITLÁN | U-12-075-AMA-001/17 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

| NOM que regula su aprovechamiento | Parte por aprovechar | Nombre científico |
|--|----------------------|-------------------|
| NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. | PLANTAS COMPLETAS | Agave cupreata |

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1260/2017
BITÁCORA: 12/B1-0033/12/17

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

**OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1260/2017
BITÁCORA: 12/B1-0033/12/17**

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO AMATITLAN, MPIO. DE EDUARDO NERI, GRO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gyepezt@profepa.gob.mx

Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG




